



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTES	LUZ AMPARO GARCÍA BRAND Y OTROS
DEMANDADOS	SANDRA YANETH RAMÍREZ GARCÍA y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00461 00
ASUNTO	ALLEGA ESCRITO DEL APODERADO DE LA PARTE ACTORA INDICANDO DIRECCIONES CORREO ELECTRÓNICO.

Inicialmente, se pone de presente que en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional ante la pandemia del COVID 19, dicha situación generó la suspensión de los términos judiciales en la Rama judicial a nivel nacional desde el 16 de marzo de 2020, exceptuando únicamente las acciones constitucionales.

Ahora, reanudados los términos, entre otros, mediante los Acuerdos Acuerdo PCJA20 11567 del 5 de junio de 2020 en armonía con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, y en concordancia con los Acuerdos: CSJANTA20-62 del 30 de junio de 2020 y la Circular CSJAANTC-20-35 de julio 3 de 2020, expedidos los dos primeros el Consejo Superior de la Judicatura y los otros por el Consejo Seccional de la Judicatura, y una vez digitalizado el presente asunto, es posible dar respuesta al memorial del apoderado de la parte actora

Téngase en cuenta, y en cumplimiento a lo indicado en el Decreto 806 de 2020, para efectos de su localización y demás trámites procedimentales las direcciones electrónicas reportadas por el abogado de los demandantes:

- jpadilla198946@gmail.com
- jp.notificacionesjudiciales@gmail.com

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

3.

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>71</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>4 de agosto de 2020</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9037a7a5d6ac6c40e642d2a3dfb9ff2eb8dbd1e84e5080a5b5e1c113c62951f5

Documento generado en 03/08/2020 12:20:48 p.m.